

3403-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con dieciseis minutos del quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 2885-DRPP-2021 de las quince horas con ocho minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN que su estructura en el cantón SARAPIQUÍ, provincia HEREDIA, estaba integrada de forma incompleta, debido a que no procedía la designación de los cargos de tesorero propietario, presidente suplente, dos delegados territoriales y el fiscal propietario, debido a que las personas electas presentaban doble militancia con diversas agrupaciones políticas.

Posteriormente, en fecha dos de setiembre de dos mil veintiuno, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal en SARAPIQUÍ, provincia HEREDIA, de forma virtual; misma que, según el informe de fiscalización respectivo y los estudios practicados por este Departamento, se constata que contó con el quórum de ley exigido para sesionar y en ella se designó a los señores Sofía Salas Guzmán, cédula de identidad n.º 402420631, como tesorera propietaria y delegada territorial; Randall Yuran Aguilar Barrantes, cédula de identidad n.º 303730288, como presidente suplente y delegado territorial; y César Rubén Solís Barrantes, cédula de identidad n.º 304280436, designado como fiscal propietario.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUÍ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304160534	EDUARDO ENRIQUE SOLÍS BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
303950831	TATIANA ISABEL BARRANTES VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
402420631	SOFÍA SALAS GUZMÁN	TESORERO PROPIETARIO
303730288	RANDAL YURAN AGUILAR BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
206270250	KENYI PRISCILLA ARCE VILLEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
110290785	KAROLINA ARGUEDAS VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304280436	CÉSAR RUBÉN SOLÍS BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

304160534	EDUARDO ENRIQUE SOLÍS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206270250	KENYI PRISCILLA ARCE VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303950831	TATIANA ISABEL BARRANTES VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303730288	RANDAL YURAN AGUILAR BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402420631	SOFÍA SALAS GUZMÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad sin Exclusión.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/vcm/dgv
C.: Exp. n.º 066,2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
Ref., No.: 14345-13664/18294-17542-2021

